

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 13 de octubre de 2020

ACTA Nº: 21/2020

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Isabel García Ramos

D Juan Carlos García Márquez

D. Mariano Blanco Fernández

D^a Carmen Romero García

D. Manuel Piñero Lemus

SR. SECRETARIO ACCTAL.

D. Francisco Javier Durán García

SRA. INTERVENTORA

M^a del Carmen Rodríguez Fernández

En Villafranca de los Barros, a **trece de octubre de dos mil veinte**, siendo las trece horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistiendo M^a del Carmen Rodríguez Fernández, Interventora Municipal, y asistidos por D. Francisco Javier Durán García, Secretario accidental, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha de 6 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio San José solicitando ayuda económica para su participación en la liga Diputación de Badajoz de Baloncesto. (EXPT 2020/22/S999).

Atendiendo el escrito de fecha 7 de octubre de 2020, con R.E. nº 5098, presentado por D. Ricardo Martínez Galán, en representación Asociación Antiguos Alumnos San José, con CIF nº G06053250, solicitando ayuda económica para los gastos administrativos derivados de la participación en la Liga Diputación de Badajoz organizada por la Federación Extremeña de Baloncesto.

Oído el informe emitido por el Secretario accidental, en el que se pone de manifiesto que examinado el Registro Municipal de Asociaciones, dicha entidad no aparece inscrita en el mismo.

Oído el informe emitido por la Sra. Concejala Delegada de Deportes en el día de la fecha, en relación con el abono del primer 50% de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos para la presente temporada.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 30 de junio de 2020, se contempla una subvención nominativa a Club de Baloncesto San José con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 852/2019, de 18 de junio, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder una subvención ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS SAN JOSÉ, con CIF nº G06053250, y en su representación a D. Ricardo Martínez Galán, por importe de **QUINIENTOS (500) EUROS**, en concepto de primer 50% ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de su participación en el campeonato, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes, con cargo a la partida presupuestaria 341.489.07.

Segundo.- El abono de la subvención, queda CONDICIONADA a la previa inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones, y para ello, se requiere a por D. Ricardo Martínez Galán, en representación de ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS SAN JOSÉ, para que presente, en el plazo de 10 DIAS a partir de la recepción de la presente, el modelo de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado, que podrá obtener en la Oficina de Información de este Ayuntamiento y en el enlace que se indica, acompañado de la siguiente documentación: http://www.villafrancadelosbarros.es/images/servicios/ventana_digital/2018/ASOCIACIONES-solicitud_INSCRIPCION-form.pdf

- Estatutos de la asociación.
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros públicos.
- Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.
- Domicilio social.
- Presupuesto del año en curso.
- Programa de actividades del año en curso.
- Certificación del número de socios.

Tercero.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, previo cumplimiento del apartado anterior, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.

- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados.

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Escrito de BANDA DE CC Y TT VIRGEN DEL PILAR, solicitando uso de instalaciones del CEIP "El Pilar" para ensayos. (2020/3/S033)

Atendiendo el escrito con R.E. nº 5058, de fecha 5 de octubre de 2020, presentado por D. Javier Pardo Hernández, en representación de BANDA DE CC Y TT VIRGEN DEL PILAR, con CIF nº G06521116, solicitando autorización para continuar la utilización del patio del CEIP "El Pilar", al objeto de poder realizar los ensayos dentro de una máxima seguridad de distancia.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma. (DOE Nº 196, de fecha 10 de octubre de 2014).

Oída la propuesta de a Concejal Delegada de Participación Ciudadana, así como el informe favorable de la Sra. Concejal Delegada de Educación, emitido en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del patio del CEIP "El Pilar", a D. Javier Pardo Hernández, en representación de BANDA DE CC Y TT VIRGEN DEL PILAR, con CIF nº G06521116, para la continuación de su actividad musical dentro de una máxima seguridad de distancia, debiendo dirigirse a la Dirección del Centro para convenir los días y horarios, siempre en función de la disponibilidad y necesidades del mismo, en cuyo caso, el uso será en los que sean acordados con la respectiva Dirección, a la que se da traslado del presente para su coordinación y seguimiento, así como a la Concejal Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

Asimismo, los interesados autorizados serán responsables del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

No Hubo.

III) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: REPRESENTACIONES TEATRALES DE LA RED DE TEATROS EN EL TEATRO CINE FESTIVAL. (2020/17/S271)

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Servicios Culturales, con el visto bueno de la Concejala Delegada, de fecha 9 de octubre de 2020, en relación con el precio de las entradas de próximas obras programadas de la Red de Teatro de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios que se detallan de la representación teatral de la Red de Teatros de Extremadura que igualmente se indican:

Fecha	Representación	Precio entrada
24-10-2020	Obra: "Tito Andrónico" Compañía: Teatro del noctámbulo Lugar: Teatro Cine Festival	3 euros anticipada 5 euros en taquilla
05-12-2020	Obra: "Bell y la Batuta Mágica" Compañía: Compañía Rosario Abelaira Lugar: Teatro Cine Festival	3 euros anticipada 5 euros en taquilla
18-12-2020	Obra: "Viriato" Compañía: Compañía Verbo Producciones Lugar: Teatro Cine Festival	3 euros anticipada 5 euros en taquilla

NORMAS DE GESTION: el abono de la entrada en los lugares y fechas establecidas por la Delegación de Cultura.

SEGUNDO: Se de traslado, en su caso, a quien corresponda por el departamento tramitador del expediente.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2020, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4007306 al 4007308. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 20 de enero de 2021.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral